



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 285-2016-CMPC

Cajamarca, 17 de noviembre del 2016.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de noviembre del año 2016, el pedido del Regidor Carlos Jesús Koo Labrín, respecto a que se ratifique la suscripción de la Adenda N° 2 al Convenio de Asistencia Técnica en la Modalidad de Asesoría, entre PROINVERSIÓN y la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, sustentando su pedido, el Regidor Carlos Jesús Koo Labrín, señaló que se trata del Dictamen N° 006-2016-CPP-MPC, a través del cual la Comisión Planeamiento y Presupuesto propone y recomienda al Pleno del Concejo, el ratificar la suscripción de la Adenda N° 2 al Convenio de Asistencia Técnica en la Modalidad de Asesoría, entre PROINVERSIÓN y la Municipalidad Provincial de Cajamarca. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR y RATIFICAR la Adenda N° 2 al Convenio de Asistencia Técnica en la Modalidad de Asesoría, entre PROINVERSIÓN y la Municipalidad Provincial de Cajamarca, suscrita con fecha 06 de octubre del 2016.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, y a la Oficina General de Promoción de la Inversión Privada - OGPIP, de acuerdo a sus competencias, dar cumplimiento al presente acuerdo; estableciéndose como Unidad responsable de la ejecución de dicho convenio a la Oficina General de Promoción de la Inversión Privada - OGPIP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Manuel Antenor Becerra Vilchez
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Abg. José Leonardo Vasquez Rivasplata
SECRETARIO GENERAL

- C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ADENDA N° 2 AL CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 2 el Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominada la **ADENDA**, que suscriben de una parte la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en adelante denominado la **ENTIDAD PÚBLICA**, con domicilio en la Alameda de los Incas – Complejo “Qhapac Ñan”, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, debidamente representada por su Alcalde, señor MANUEL ANTENOR BECERRA VÍLCHEZ, identificado con DNI N° 26683410, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, con domicilio en la Avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, señor GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR, identificado con DNI N° 08192896, facultado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 091-2013 de fecha 21 de mayo de 2013; en los términos y condiciones siguientes:

A la **ENTIDAD PÚBLICA** y **PROINVERSIÓN**, se les denominará conjuntamente las Partes.

1. ANTECEDENTES

1.1. El 28 de noviembre de 2014, las Partes, celebraron el Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento, en adelante el **CONVENIO**, con la finalidad que **PROINVERSIÓN** brinde a la **ENTIDAD PÚBLICA**, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento en los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) los proyectos de código SNIP siguientes: N° 159322 “Ampliación de la I.E. Parroquial Divino Maestro - Mollepampa, provincia de Cajamarca - Cajamarca”, N° 274372 “Creación de los servicios de Educación Secundaria del CEBGPC Huayllapampa, Caserío de Huayllapampa, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca - Cajamarca”, N° 276624 “Mejoramiento y ampliación de la I.E. 82071 - Catache distrito de Magdalena, provincia de Cajamarca - Cajamarca”, N° 200616 “Ampliación, mejoramiento del servicio en la I.E. N 821285 Chilcaloma CP. Porconcillo, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca - Cajamarca”, priorizados por ACUERDO DE CONCEJO N° 129-2014-CMPC, emitido con fecha 06 de junio de 2014, en el marco de la Ley N° 29230.

1.2. El 24 de mayo de 2016, se celebró la Adenda N° 1 al Convenio, con el objeto de ampliar sus alcances, a efectos que **PROINVERSIÓN** brinde a la **ENTIDAD PÚBLICA**, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento en el proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) el proyecto de código SNIP siguiente: N° 124553 “Creación de servicios del Centro de Beneficio de Ganado de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, distrito de Llacanora, provincia de Cajamarca - Cajamarca”, priorizado por ACUERDO DE CONCEJO N° 265-2015-CMPC, emitido con fecha 03 de diciembre de 2015, en el marco de la Ley N° 29230; y, asimismo, para que **PROINVERSIÓN** brinde asistencia a dicho gobierno local en el proceso de selección de la entidad supervisora que supervisará la ejecución de dicho proyecto.



